MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Dirección de Administración de Educación Municipal



DECRETO Nº 237/

CHIGUAYANTE,

n 5 MAR 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. Nº 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio Nº 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley Nº 19.886, aprobado por Decreto Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio Nº 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; las Bases de Licitación Publica Nº 12/2014 denominada "Arriendo Servicio de fotocopiadora para la DAEM"; el Acta de la Comisión Técnica de la licitación de fecha 19 de Febrero de 2014; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1. Acéptese la Oferta y Adjudíquese el llamado a Licitación Pública Nº 12/2014 denominada "Arriendo Servicio de fotocopiadora para la DAEM", ID 2774-13-L114, a Alexis Alfonso Olivares Fernández, RUT.13.952.544-2, por un monto de \$9,52.- por cada Fotocopia, impuesto incluido, atendido a que fue el único proveedor que presento su oferta y esta satisface los intereses municipales.

2. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.06 del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

SECRETARIO M MUNICIPAL

> LISANDRO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

ELM/LTS/LSP/KLP/LLP/CSN/kgr

Distribución:

Alcaldía.

- Secretaría Municipal.

- Dirección de Control.

Daem (3).

Archivo.

- Ley Transparencia.

Por Orden del Sr. Alcalde

ILLAGOS MARTINEZ AISTRADOR MUNICIPAL

MUNIC

JURÍDICA